

Cód.: 49769.
 Doc.: 246/93.
 Nombre: López González Juan.
 Lugar: Chalet Ur. Monte Luz, Peligros.
 V. declarado: 12.000.000.
 V. comprobado: 20.830.000.

Cód.: 52218.
 Doc.: 1650/93.
 Nombre: Promociones Los Arrayanes, S.A.
 Lugar: Piso Cm. Ronda, 79-Granada.
 V. declarado: 7.000.000.
 V. comprobado: 10.672.300.
 Lugar: Casa Ur. Monteluz, Peligros.
 V. declarado: 7.000.000.
 V. comprobado: 9.481.700.

Cód.: 52681.
 Doc.: 3829/93.
 Nombre: González Molina Vázquez Rey Manuel.
 Lugar: Piso Cl. Mtnz. de la Rosa, Granada.
 V. declarado: 8.000.000.
 V. comprobado: 10.323.000.

Cód.: 52893.
 Doc.: 4783/93.
 Nombre: Damas y Medina María Pilar.
 Lugar: Terreno Pago Paz, Maracena.
 V. declarado: 128.000.
 V. comprobado: 201.488.

Cód.: 52894.
 Doc.: 4783/93.
 Nombre: Damas y Medina José Luis.
 Lugar: Terreno Pago Paz, Maracena.
 V. declarado: 128.000.
 V. comprobado: 201.488.

Cód.: 52895.
 Doc.: 4783/93.
 Nombre: Damas y Medina María Belén.
 Lugar: Terreno Pago Paz, Maracena.
 V. declarado: 128.000.
 V. comprobado: 201.488.

Cód.: 53396.
 Doc.: 7297/93.
 Nombre: Ortiz Sánchez Juan.
 Lugar: Piso Cl. Molinos, Granada.
 V. declarado: 500.000.
 V. comprobado: 843.750.

Cód.: 53499.
 Doc.: 8422/93.
 Nombre: Castellón Castellón Juan.
 Lugar: Piso Cl. Mons. Guevara, Lancha Cenes.
 V. declarado: 145.000.
 V. comprobado: 413.250.

Cód.: 55787.
 Doc.: 6677/91.
 Nombre: Iglesias Jiménez Andrés.
 Lugar: Nave Pago Cm. Bajo, Armilla.
 V. declarado: 5.600.000.
 V. comprobado: 8.193.220.

Cód.: 55940.
 Doc.: 11771/93.
 Nombre: Urbano Montés Manuel.
 Lugar: 3 casas Cl. nueva apertura, La Zubia.
 V. declarado: 15.000.000.
 V. comprobado: 25.830.000.

Cód.: 55958.
 Doc.: 12519/93.
 Nombre: Sierra Morillas María Inmaculada.
 Lugar: Piso Cl. Sancho Panza, 8-Granada.
 V. declarado: 4.730.000.
 V. comprobado: 8.667.400.

Cód.: 55993.
 Doc.: 13119/93.
 Nombre: Navas Rubio Jesús María.
 Lugar: Piso Cno. Ronda 62, Granada.
 V. declarado: 275.000.
 V. comprobado: 470.476.

Cód.: 56223.
 Doc.: 16008/93.
 Nombre: Avilés Ruzafa Angel.
 Lugar: Piso Cl. Echagaray, 2-Granada.
 V. declarado: 2.100.000.
 V. comprobado: 4.284.000.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

Cód.: 38787.
 Doc.: 1628/95.
 Nombre: Morcillo Salazar Aurelia.
 Liquidación: D4-18/95.
 Importe: 392.632.

Granada, 19 de diciembre de 1996.- El Delegado,
 Antonio Jerez Martínez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de
 Cádiz, para la notificación de la Resolución que se
 cita.*

A los efectos previstos en el apartado 4 del art. 59
 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-
 cas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica
 lo siguiente a:

Don Francisco Balaguer Parreño, en representación
 de Minerales del Sur, S.A.

Ultimo domicilio: C/ San Francisco Javier, s/n, Edif.
 Sevilla 2, Plta. Baja, Módulo 11. Sevilla.

Por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo
 e Industria de fecha 21 de noviembre de 1996, se ha
 declarado la caducidad de la concesión minera de explo-
 tación de la Sección C), arenas silíceas y calizas orna-
 mentales, denominada «Olvera», núm. 1.239, de la que
 es titular Minerales del Sur, S.A.

Contra la Resolución, que pone fin a la vía admi-
 nistrativa, podrá interponer recurso contencioso-adminis-
 trativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en
 Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en
 el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de
 esta publicación, previa comunicación a la Consejería de
 Trabajo e Industria, de conformidad con lo establecido
 en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción
 Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Significándole que el texto íntegro de la Resolución se encuentra a su disposición en el Departamento de Minas de esta Delegación Provincial, sita en Pza. España, núm. 19, 1.º planta, Cádiz.

Cádiz, 17 de diciembre de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Huelva. (PD. 50/97).

Con fecha 11 de octubre de 1996 ha sido presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva por don Germán Salvador Pérez en nombre y representación de la empresa Damas, S.A., concesionaria de la explotación de la Estación de Autobuses de Huelva, solicitud de revisión de las tarifas máximas de aplicación en la indicada Estación, en base a lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de Régimen Interior, aprobado por esta Dirección General para dicha Estación, que prevé la variación anual de las tarifas en el porcentaje de aumento del IPC, referido a los 12 meses naturales precedentes.

Con fecha 28 de octubre de 1996, con núm. de registro de entrada 45.327, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva nos remite dicha solicitud.

Con fecha 20 de diciembre de 1996, el Servicio de Gestión del Transporte de la Dirección General de Transportes, emite informe favorable a la solicitud de revisión de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Huelva, propuesta por la empresa Damas, S.A., salvo en los conceptos 2.1.1 y 2.1.2, que deberían mantener la tarifa actualmente en vigor.

Las tarifas actualmente en vigor se encuentran aprobadas por Resolución de esta Dirección General de fecha 24 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 12, de 24 de enero de 1996).

A la vista de lo anterior, teniendo en cuenta el informe oportunamente evacuado, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, su Reglamento de aplicación de 28 de septiembre de 1990, y el Reglamento de Régimen Interior de la Estación de Autobuses de Huelva, se considera conveniente incrementar las tarifas en un 3,6%, como propone el concesionario, redondeando las mismas a la peseta, si bien los conceptos 2.1.1 y 2.1.2 deben mantener la tarifa actualmente en vigor.

Por todo ello, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Huelva, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser aumentadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas Máximas
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje o bien esca-la (entrada y salida) de autobús en tránsito:	
1.1. De servicios regulares ordinarios y per-manentes de uso general:	
1.1.1. Con recorrido menor de 25 Kms.	47 ptas.
1.1.2. Con recorrido entre 26 y 100 Kms.	101 ptas.
1.1.3. Con recorrido entre 101 y 200 Kms.	236 ptas.
1.1.4. Con recorrido superior a 200 kms.	403 ptas.
1.2. De servicios regulares no encuadrados en el apartado anterior:	
1.2.1. Recorrido inferior a 50 Kms.	200 ptas.
1.2.2. Recorrido de 51 a 100 Kms.	336 ptas.
1.2.3. Recorrido superior a 100 Kms.	671 ptas.
2. Por utilización por los viajeros de los ser-vicios generales de la Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación:	
2.1. De servicios regulares ordinarios y per-manentes de uso general:	
2.1.1. Viajeros de cercanías: 0 a 15 Kms. billete	6 ptas.
2.1.2. Viajeros de recorrido semicorto de 16 a 25 Kms. billete	12 ptas.
2.1.3. Viajeros de recorrido corto: 26 a 50 Kms. billete	25 ptas.
2.1.4. Viajeros de recorrido medio: 51 a 100 Kms. billete	40 ptas.
2.1.5. Viajeros de largo recorrido: 101 a 150 Kms. billete	52 ptas.
2.1.6. Viajeros de recorrido superior a 150 Kms. billete	93 ptas.
2.2. De servicios regulares no encuadrados en el apartado anterior:	
2.2.1. Recorrido inferior a 50 Kms. billete	27 ptas.
2.2.2. Recorrido de 51 a 100 Kms. billete	53 ptas.
2.2.3. Recorrido superior a 100 Kms. billete	94 ptas.
Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la Estación sea inferior a 60 minutos.	
Su percepción por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultá-neamente a la venta del billete, en el que se hará constar que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la Estación de Autobuses.	
3. Por utilización de los servicios de con-signa:	
3.1. Bulto hasta 50 Kgs.: 4 horas o fracción	34 ptas.
3.2. Bulto mayor de 50 Kgs.: 4 horas o fracción	68 ptas.